ORDENANZA Nº 10018

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Establécese la adhesión de la Municipalidad de Santa Fe, al sistema de Pasantías dispuesto por el Decreto Nacional Nº 340/92 y su reglamentación.

Art. 2º: Dispónese la efectivización de convenios por parte del Municipio con entidades que trabajen con y para discapacitados, que otorguen especialización para una salida laboral con el objeto de la implementación de este sistema, teniendo especialmente en cuenta el sector que involucra a los discapacitados mentales, visuales y/o auditivos.

Art. 3º: Establécese en un número de 10 (diez) las pasantías que se autorizan a través de la presente, las que podrán renovarse de acuerdo a los tiempos que se dispongan para cada una de ellas.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las posibles retribuciones que recibirán los pasantes prevista en el artículo cuarto de la reglamentación del Decreto mencionado.

Art. 5º: El departamento Ejecutivo Municipal abrirá un registro de entidades encuadradas en lo dispuesto por la presente y aspirantes al ingreso en este sistema.

Art. 6º: A través de la Fiscalía Municipal se realizarán los convenios pertinentes, los que deberán encuadrarse en lo dispuesto en el Decreto Nº 340/92.

ORDENANZA Nº 10018

Art. 7º: Désele la participación que corresponda a las distintas Secretarías del departamento Ejecutivo Municipal, para la planificación y ubicación de los pasantes.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 1996.